

N° int.: 4684264

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
Y ORDENA ARCHIVO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 647

OVALLE, 17 de Junio de 2014

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCIÓN EXENTA N°356 del 31.03.2014 de la Gob Limarí, se le otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO a la extranjera en la condición de TITULAR a Dominga Luzma FLORES DE HUARACHI de nacionalidad PERUANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante Oficio N° 116 del 06 de Junio de 2014, la extranjera en comento, ha abandonado el país con fecha 26 de Mayo de 2014.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°356 DEL 31.03.2014 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARÍ, que concede visación SUJETA A CONTRATO a la extranjera en la condición de TITULAR a Dominga Luzma FLORES DE HUARACHI de nacionalidad PERUANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°1 DEL 02.01.2014 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARÍ, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicha extranjera ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CRISTIAN HERRERA PEÑA
GOBERNADOR PROVINCIAL DEL LIMARÍ
REGION DE COQUIMBO